



Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

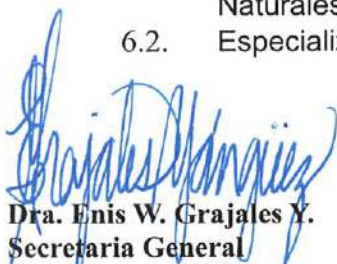
CONSEJO ADMINISTRATIVO No. 03-2025
Sesión Extraordinaria del 23 de abril de 2025

ACUERDOS

1. **SE ACORDÓ** retirar del orden del día las resoluciones que resuelven recursos de apelación presentados por exfuncionarios administrativos que se detallan a continuación:

No.	Nombre	Cédula
1	Vielsy Tamara García	4-701-1563
2	Aiselin Argelis Atencio Miranda	4-746-2097
3	Elver Oscar Rodríguez Martéz	4-720-2478
4	Osiris Marianela Sosa Silvera	4-213-873
5	Adela Quiroz L.	4-710-1769
6	Alberto G. On Forty	4-738-743
7	Amanda Michel Ortega Vega,	8-847-1215
8	Anthony Josue González	4-777-548
9	Luis Gerardo De Gracia Ríos	4-786-1567
10	Greiry Kenneth Ramirez Nieto	4-740-122
11	Yeraldine P. Vasquez R.	4-769-2235
12	Scarlet González	4-772-2112
13	Jaime Antonio Castrejon Bellido	4-772-2096

2. **SE APROBÓ la Resolución No. 3-2025** por la cual se decreta el Ajuste Salarial del 5% sobre el salario base, a partir del 01 de mayo del 2025, en Concepto de Bienal, correspondiente a la dedicación y categoría de todos los docentes adscritos a las distintas unidades académicas (Facultades, Centros Regionales y Extensiones) de la Universidad Autónoma de Chiriquí que mantengan nombramiento con dos o más años de servicio y que estén laborando. (Adjunto resolución No. 3-2025)
3. **SE APROBÓ** el Anteproyecto de presupuesto 2026, de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
4. **Se acordó NO APROBAR** apoyo económico para el estudiante Edgar González, para cubrir el monto de la compra del vidrio frontal de su automóvil que fue impactado involuntariamente por un estudiante de la Licenciatura en Educación Física durante el desarrollo de una clase práctica de beisbol.
5. **SE APROBÓ la Resolución 4-2025** por la cual se autoriza a la Secretaría General para que imprima los diplomas de los estudiantes que participaron en el Programa de Maestría de Derecho Laboral y Social de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Convenio con el IPEL.
6. **SE APROBARON** los presupuestos de programas:
- 6.1. Maestría en Microbiología Ambiental ID 1342, Facultad de Ciencias Naturales y E.
 - 6.2. Especialización en Docencia Superior. ID 1477 – CRUBA.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaría General

PARLAMENTARIA / Elvia

Tel. 730 - 5300 Ext. 5005

www.unachi.ac.pa

Re Acreditada por el CONEAUPA, Resolución AI -009 -2022



CONSEJO ADMINISTRATIVO NO.3-2025
Sesión extraordinaria, del 23 de abril de 2025
Resolución No. 3-2025

“Por la cual se decreta ajuste salarial en concepto de bienal ”

CONSIDERANDO

- 1- Que según Ley 4 del 16 de enero de 2006:
“Artículo 67....
Deben quedar consignados en el Presupuesto General del Estado los montos para garantizar la equiparación de la escala salarial, los sobresueldos y los gastos de representación de las autoridades universitarias, del estamento docente e investigador y del estamento administrativo con la escala salarial, los sobresueldos y los gastos de representación equivalentes de la Universidad de Panamá.”
- 2- Que por mandato de la Ley 4 del 16 de enero de 2006, la escala salarial del personal docente y administrativo de la Universidad Autónoma de Chiriquí debe ser equivalente con el de la Universidad de Panamá.
- 3- Que según Consejo Administrativo No. 09-2022, Sesión Extraordinaria, celebrada el 28 de octubre del 2022, se aprobó el pago del 5% sobre el Salario Base, en concepto de bienal, correspondiente a la categoría y dedicación que mantenga el docente al 01 de mayo del año donde se haga efectivo el pago del bienal.
- 4- Que la Dirección General de Recursos Humanos determinó mediante estudios técnicos los montos correspondientes al ajuste salarial en concepto de bienal atendiendo al salario base de cada dedicación y categoría docente.

RESUELVE

- 1. Aprobar el Ajuste Salarial del 5% sobre el salario base, a partir del 01 de mayo del 2025, en Concepto de Bienal, correspondiente a la dedicación y categoría de todos los docentes adscritos a las distintas unidades académicas (Facultades, Centros Regionales y Extensiones) de la Universidad Autónoma de Chiriquí que mantengan nombramiento, que tengan dos o más años de servicio y que estén laborando, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÁLCULO DEL BIENAL (5%) PARA EL AÑO 2025		
BASADO EN LA ESCALA SALARIAL DOCENTE		
APROBADA EN CONSEJO ADMINISTRATIVO NO 01-2022 EL 28 DE ENERO DEL 2022		
DEDICACIÓN TIEMPO COMPLETO		
CATEGORÍAS	SALARIO BASE	AJUSTE BIENAL POR CATEGORIA
		5%
Especial	1,767.50	88.38
Adjunto I	1,767.50	88.38
Adjunto II	1,955.05	97.75
Adjunto III	2,142.48	107.12
Adjunto IV	2,329.94	116.50
Auxiliar	2,681.56	134.08
Agregado	3,062.30	153.12
Titular (Titular I)	4,308.95	215.45
Titular 15% (Titular I)	4,308.95	215.45

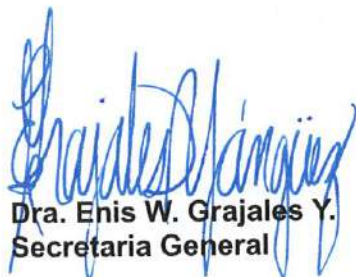
Titular 25% (Titular I)	4,308.95	215.45
Titular 40% (Titular II)	4,826.02	241.30
Titular 50% (Titular III)	5,170.74	258.54
PROFESORES ASISTENTES		
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, ENFERMERÍA Y FARMACIA		
Categoría I	1,350.63	67.53
Categoría II	1,421.08	71.05
Categoría III	1,491.46	74.57
Categoría IV	1,526.70	76.34
MEDICINA		
Asistente de Laboratorio III	1,308.42	65.42
Asistente de Laboratorio II	1,378.33	68.92
Asistente de Laboratorio I	1,463.34	73.17
Asistente de Cátedra III	1,449.26	72.46
Asistente de Cátedra II	1,519.67	75.98
Asistente de Cátedra I	1,526.70	76.34
OTRAS FACULTADES	1,386.43	69.32

DEDICACIÓN TIEMPO MEDIO		
CATEGORÍAS	SALARIO BASE	AJUSTE BIENAL POR CATEGORIA
		5%
Especial	883.75	44.19
Adjunto I	883.75	44.19
Adjunto II	977.51	48.88
Adjunto III	1,071.24	53.56
Adjunto IV	1,164.97	58.25
Auxiliar	1,340.79	67.04
Agregado	1,531.15	76.56
Titular (Titular I)	2,154.47	107.72
Titular 15% (Titular I)	2,154.47	107.72
Titular 25% (Titular I)	2,154.47	107.72
Titular 40% (Titular II)	2,413.01	120.65
Titular 50% (Titular III)	2,585.37	129.27
PROFESORES ASISTENTES		
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS, ENFERMERÍA Y FARMACIA		
Categoría I	587.58	29.38
Categoría II	622.75	31.14
Categoría III	665.00	33.25
Categoría IV	665.00	33.25
MEDICINA		
Asistente de Laboratorio III	601.63	30.08
Asistente de Laboratorio II	636.85	31.84
Asistente de Laboratorio I	679.13	33.96

Asistente de Cátedra III	672.06	33.60
Asistente de Cátedra II	707.27	35.36
Asistente de Cátedra I	721.35	36.07
OTRAS FACULTADES	587.58	29.38

DEDICACIÓN TIEMPO PARCIAL		
CATEGORÍAS	SALARIO BASE POR HORA (1)	AJUSTE BIENAL POR CATEGORIA
		5%
Especial	65.62	3.28
Adjunto I	65.62	3.28
Adjunto II	67.03	3.35
Adjunto III	68.44	3.42
Adjunto IV	69.81	3.49
Auxiliar	75.58	3.78
Agregado	82.56	4.13
Titular (Titular I)	111.27	5.56
Titular 15% (Titular I)	111.27	5.56
Titular 25% (Titular I)	111.27	5.56
Titular 40% (Titular II)	121.30	6.07
Titular 50% (Titular III)	127.99	6.40
ASISTENTES		
OTRAS FACULTADES	410.32	20.52

Aprobada en la Universidad Autónoma de Chiriquí el 23 de abril de 2025.


Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

Parlamentaria/Elvia


Mgter. Etelvina M. de Bonagas
Rectora



Universidad Autónoma de Chiriquí

Secretaría General

CONSEJO ADMINISTRATIVO NO.3-2025
Sesión extraordinaria, del 23 de abril de 2025

Resolución No. 4-2025

“Por la cual se autoriza a la Secretaria General para que imprima los Diplomas de los estudiantes que participaron en el programa de Maestría en Derecho Laboral y Social”

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Autónoma de Chiriquí es una institución de educación superior, autónoma, oficial y estatal, de carácter popular, dedicada a la generación y difusión del conocimiento, la investigación, creada mediante la Ley 26 de agosto de 1994 y modificada a través de la Ley 4 de enero de 2006.
2. Que el Consejo Administrativo es el máximo órgano de gobierno de la UNACHI en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la institución; salvo en los casos que competen privativamente al Consejo General Universitario.
3. Que la Universidad Autónoma de Chiriquí firmó un Acuerdo Específico No. CM 119-AE 001-2022 que surge del Convenio Marco de Cooperación No. 119-2021, con el Instituto Panameño de Estudios Laborales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral (IPEL).
4. Que el Convenio Marco de Cooperación No. 119-2021, con el Instituto Panameño de Estudios Laborales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral fue refrendado por la Contraloría General de la República de Panamá el 25 de octubre de 2022.
5. Que los acuerdos consensuados entre la Universidad Autónoma de Chiriquí y el Instituto Panameño de Estudios Laborales del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, (IPEL), dentro de los objetivos se acordaron en la **CLÁUSULA SEGUNDA DE LA DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**, se establecieron las siguientes actividades:
 1. Desarrollar una Especialización y Maestría en Derecho Laboral y Social.
 2. Modalidad Virtual.
 3. Duración del Programa: novecientos sesenta (960) horas.
 4. Se fijó como fecha de inicio del programa, el 24 de septiembre de 2022.
 5. Fecha de finalización del programa el 18 de enero de 2024.
 6. Total, de participantes: treinta y uno (31).
6. Que el costo del Programa de Maestría es de CIENTO DIESISIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE BALBOAS CON 50/100 (B/. 117,319.50).
7. Que el costo por participante es de TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON 50/100).
8. Que la forma de pago acordada es de cuatro pagos parciales al finalizar cada trimestre, que se realizarán previa presentación del informe, previa gestión de cobro y una vez refrendado por la Contraloría General de la República, los pagos correspondientes a enero, mayo y septiembre de 2023 el MITRADEL los cumplió.

MES	AÑO	MONTO
ENERO	2023	29,329.87
MAYO	2023	29,329.87
SEPTIEMBRE	2023	29,329.87
ENERO	2024	29,329.87
TOTAL		117,319.50

9. Que, el numeral 3 de la cláusula CUARTA de los compromisos del MITRADEL se comprometen a sujetarse y respetar las reglamentaciones y normativas que al respecto existan en la UNACHI.



Tel. 730 - 5300 Ext. 5005

www.unachi.ac.pa

Re Acreditada por el CONEUPA, Resolución AI -009 -2022

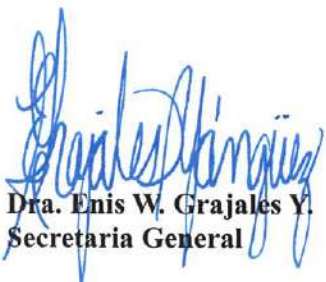
10. Que a la fecha los estudiantes aprobaron el curso de la maestría en Derecho Laboral y Social, se presentó la gestión de cobros al Ministerio de Trabajo y este no ha realizado el pago final del programa, de acuerdo con las cláusulas 4, 5 y 6 del Acuerdo Especifico.
11. Que la situación de morosidad de MITRADEL, está afectando a los estudiantes que no han recibido sus diplomas y créditos de los estudios de Maestría realizados.
12. Que mediante nota No. 098 fechada 21 de marzo de 2025, el MITRADEL ha indicado a la universidad que tiene a disposición el último pago por un monto de B/. 29,329.87, para desembolsar el dinero requiere la expedición de los diplomas, a pesar de que no se estableció así en el Acuerdo Especifico.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Secretaria General para que imprima los Diplomas de los estudiantes que participaron en el programa de Maestría en Derecho Laboral y Social en la Universidad Autónoma de Chiriquí, en atención al Convenio con el IPEL.

SEGUNDO: Remitir un informe al Ministerio de Trabajo, con copia de los Diplomas expedidos por la Secretaria General, con la salvedad que los diplomas originales no se pueden entregar a los estudiantes, hasta tanto el IPEL haya cumplido con el pago final a favor de la Universidad Autónoma de Chiriquí y se giren los Paz y Salvo correspondientes.

Aprobada en la Universidad Autónoma de Chiriquí el 23 de abril de 2025.



Dra. Enis W. Grajales Y.
Secretaria General

Parlamentaria/Elvia



Mgter. Etervina M. de Bonagas
Rectora